



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA

Acuerdo del Pleno de fecha 19 de marzo de 2024 de la entidad de Consuegra por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2004 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 4/2004 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, como sigue a continuación:

Suplementos o Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
3321	63200	REFORMAS EN BIBLIOTECA	675.771,32	22.322,74 €	698.094,06 €
336	63200	REFORMAS EN CASTILLO	21.114,51 €	280.590,86 €	301.705,37 €
		TOTAL	696.885,83 €	302.913,60 €	999.799,43 €

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
337	62200	CENTRO DE LA JUVENTUD	106.500,00 €	106.500,00 €	0,00 €
		TOTAL	106.500,00 €	106.500,00 €	0,00 €

Ingresos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Aumento	Créditos finales
Económica					
720.04		ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO	0,00 €	196.413,60 €	196.413,60 €
		TOTAL	0,00 €	196.413,60 €	196.413,60 €

Aprobado inicialmente el expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://consuegra.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Consuegra, a 22 de marzo de 2024.- La Alcaldesa-Presidenta, María Luisa Rodríguez García.

Nº. I.-1531